

19-11-2025, 10:30h

## MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA



### ORDEN DE MATERIAS OPTATIVAS EN SECUNDARIA

### RENOVACIÓN Y SELECCIÓN DE DIRECTORES/AS

| PROCESO    | VACANTES   | SOLICITUD                    | ADMITIDOS PROVISIONAL | ADMITIDOS DEFINITIVA | FIN PROCESO          |
|------------|------------|------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|
| RENOVACIÓN |            | Del 10/12/2025 al 17/12/2025 | 13/01/2026            | 27/01/2026           | Antes del 11/02/2026 |
| SELECCIÓN  | 13/02/2026 | Del 18/02/2026 al 25/02/2026 | 10/03/2026            | 19/03/2026           | 09/06/2026           |

#### OPTATIVAS BORRADOR ORDEN CLM SECUNDARIA

#### DEROGA ORDEN 37/2024

- Se podrán ofertar sujetas a aprobación (sin requerir autorización externa) como trabajo monográfico o proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad.
- En los tres 1os cursos de ESO, se puede ofertar una materia como proyecto interdisciplinar (sujeta a autorización). En Bachillerato, los centros pueden definir una materia optativa propia para cada curso (sujeta a autorización).
- La aprobación requiere una sesión ordinaria del Claustro con mayoría absoluta y una posterior aprobación por el Consejo Escolar con una mayoría de dos tercios de los componentes con derecho a voto.
- La autorización para una materia optativa como proyecto interdisciplinar (ESO) o materia propia (Bachillerato) estará vigente por el tiempo indicado en el proyecto, con un máximo de tres cursos académicos.
- La consejería competente puede revocar la autorización si el centro no cumple con las condiciones exigidas, si hay anomalías graves en el desarrollo, o por incumplimiento en el proceso de elaboración/aprobación de la solicitud.

#### DIRECTORES/AS RESOLUCIÓN CONCURSO MÉRITOS

#### DECRETO 89/2021, ORDEN 170/2021

- Renovación, selección y nombramiento de directores/as en centros públicos en CLM
- Incluye a centros donde la dirección cesa durante el curso 2025/2026 por las causas previstas en el Decreto 89/2021.
- Se realizará únicamente de forma telemática con firma electrónica a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- La solicitud debe ir acompañada del Proyecto de Dirección y la documentación acreditativa de los méritos (académicos, formativos y profesionales) conforme a los anexos de la Orden 170/2021.
- El proceso de renovación requiere un informe positivo de la Inspección y la votación por mayoría absoluta del claustro de profesorado; debe concluir antes del 11/02/2026.
- El proceso de selección se organiza en centros sin renovación o con resultado negativo. La valoración se basa en los criterios del Anexo II, siendo la fecha límite para la publicación de calificaciones provisionales el 21/05/2026.
- Quienes superen el proceso serán nombrados por un periodo de cuatro años por la Delegación Provincial, con efectos a partir del 1 de julio del año de la convocatoria.



**HACEMOS LO QUE DECIMOS**  
DECIMOS LO QUE HACEMOS